# H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 005/15, de fecha 14 de mayo de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico- Administrativas propone el cambio de denominación del Centro de Estudios de la Coyuntura Económico Regional a **Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas** y

## R e s u l t a n d o:

1. Que el 05 de junio de 1999, el H. Consejo de Centro Universitario, aprobó el dictamen I/99/736, relacionado con la creación del Departamento de Estudios Regionales-INESER, adscrito a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con la operación de cuatro centros de investigación, entre los que se encuentra el Centro de Estudios Económicos que cambió su nombre a Centro de Estudios de la Coyuntura Económico Regional.
2. Que desde la fundación del Departamento de Estudios Regionales-INESER y a lo largo de su transformación, los integrantes del Centro de Estudios México-Estados Unidos, han ampliado sus temas y el campo de investigación ha evolucionado, lo que implica un análisis de horizontes más amplios que el análisis de coyuntura.
3. Que los integrantes del Centro consideran que el nombre y los objetivos de creación ya no reflejan fielmente la orientación y actividades de investigación que realizan actualmente, por lo que es importante un cambio de denominación que se corresponda con el trabajo e intereses de los miembros y permita reestructurar el funcionamiento del Centro.
4. Que el Centro propone, como principal objetivo científico, estudiar los fundamentos del institucionalismo original y el llamado nuevo institucionalismo, a través del tiempo, con el fin de establecer un diálogo entre ellos y entender, por medio de sus estructuras analíticas, los procesos de transformación en el ámbito regional.
5. Que los proyectos de investigación de los integrantes del Centro involucran el estudio de organizaciones económicas, las reglas, acuerdos, normas o contratos que definen y delimitan el conjunto de elecciones y acciones de los agentes económicos que se reconocen como instituciones.
6. Que el estudio de las instituciones económicas y del cambio institucional es un enfoque que ha demostrado ser una poderosa herramienta de análisis socioeconómico.
7. Que el Colegio Departamental del Departamento de Estudios Regionales-INESER le propuso al Consejo de División de la División de Economía y Sociedad y este a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el cambio de denominación de Centro de la Coyuntura Económico Regional por el de Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas, aprobado mediante 005/15, de fecha 14 de mayo de 2015.
8. Que el Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas tiene como objetivo general estudiar la evolución de las instituciones y organizaciones económicas.
9. Que el Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas, tiene como objetivos específicos estudiar:
10. El impacto de las instituciones y organizaciones en el desarrollo económico regional;
11. Los fenómenos de cambio institucional, desde una perspectiva regional, en un contexto espacial o temporal concreto;
12. La naturaleza y el desempeño de la empresa en las regiones, y
13. Los fenómenos relacionados con el empleo, así como las implicaciones micro y macroeconómicas.
14. Que las Líneas de Investigación del Centro serán:
15. Instituciones y organizaciones;
16. Cambio institucional;
17. Impacto y desempeño de la empresa, y
18. Empleo y productividad.
19. Que la planta académica estará integrada, en primera instancia, por los siguientes académicos cuyo nombramiento y categoría se describen a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Grado** | **Nombre** | **Nombramiento y categoría** | **Nivel SNI** |
| Dr. | Rubén Antonio Chavarín Rodríguez | Profesor de carrera tiempo completo Titular C | I |
| Dra. | Ma. Del Rosario Cota Yáñez | Profesor investigador Titular C |  |
| Dr. | Carlos Fong Reynoso | Profesor investigador Titular C | I |
| Dra. | Graciela López Méndez | Profesor investigador Titular B |  |
| Dr. | Carlos Riojas López | Profesor de carrera tiempo completo Titular C | I |
| Dr. | Antonio Sánchez Bernal | Profesor investigador Titular C | I |
| Dr. | Taku Okabe | Profesor e investigador Titular A | I |
| Dra. | Julieta Guzmán Flores | Profesor e investigador Asociado B |  |
| Dr. | Luis Ernesto Ocampo Figueroa | Profesor e investigador Titular A | I |
| Mtro. | Sergio Javier Camarena Delgado | Profesor de carrera tiempo completo Titular B |  |
| Mtro. | José Martín Chagollán Ramírez | Profesor de carrera tiempo completo Titular B |  |
| Mtro. | Ana Rosa Moreno Pérez | Profesor de carrera tiempo completo Titular C |  |
| Mtro. | María Elena Peyro Beltrán | Profesor de carrera tiempo completo asociado A |  |
| Mtro. | Jesús Gerardo Ríos Almodóvar | Profesor investigador Titular C |  |

La incorporación de otros académicos podrá ser factible, en función de que los proyectos y actividades que realicen coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas, además de apegarse a los requisitos de la normatividad vigente.

1. Que el Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas forma parte de las diez unidades académicas del Departamento de Estudios Regionales- INESER y en él se lleva a cabo la investigación, actividad sustantiva de la Universidad.
2. Que las actividades del Centro son financiadas con el techo presupuestal anual del Departamento de Estudios Regionales-INESER y con fondos externos que los investigadores obtienen para desarrollar su investigación.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que corresponde a la Universidad organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 de dicho ordenamiento, en sus fracciones II y XIII.
5. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define como Centro a la Unidad departamental que realiza investigación y que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o con grado de doctor.
6. Que en el artículo 65, fracción V de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer al Jefe de Departamento una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o, en su defecto, con los de mayor nivel, para la designación del responsable del Laboratorio.
7. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudio y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el articulo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
8. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
9. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
10. Que de conformidad con el artículo 116, fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.
11. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO**. Se modifica el nombre del Centro de Estudios de la Coyuntura Económico Regional a **Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas,** adscrito alDepartamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO**. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicases una unidad del Departamento de Estudios Regionales-INESER, que realiza investigación cuyo objetivo principal es estudiar la evolución de las instituciones y organizaciones económicas.

**TERCERO.** El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicascontará con un director cuyo cargo será honorífico. El director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro, y será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Regionales- INESER, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica; el artículo 147, fracción VI del Estatuto General y el artículo 94 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

De acuerdo al artículo 93 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, son requisitos para ser Director del Centro:

1. Se profesor de tiempo completo con la categoría académica titular, y
2. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto del Centro de Investigación.

Considerando que el Centro es una organización del trabajo académico del Departamento de Estudios Regionales-INESER, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

**CUARTO**. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas se ubica físicamente en el espacio del Departamento de Estudios Regionales- INESER, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**QUINTO**. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEXTO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

TRANSITORIO

**Único.** Cuando en cualquier otro documento normativo se haga referencia al Centro de Estudios de la Coyuntura Económica del Departamento de Estudios Regionales-INESER, se entenderá que se alude al Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017

Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. María Del Roció Aceves Montes |
|  |  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos